BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
949 88 75 72
Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.
Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano
BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: viernes, 03 de Julio de 2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO. ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2020

1583

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2020 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2020.

BDNS (Identif.): 513385.

Título: De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index) y en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-promocion-economica).

Primero.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a

favor de los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar gastos de gestión y funcionamiento de su actividad, correspondientes al ejercicio económico 2020.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara que gestionen la estrategia de desarrollo local participativo en el periodo 2014-2020, de entre los seleccionados por Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, y que son los que se relacionan a continuación:

Grupo	N.I.F.
Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón Alto Tajo	G19198480
Asociación para el Desarrollo de la Sierra Norte de Guadalajara	G19149897
Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo Tajuña	G19185156
Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña	G19186188
Asociación Desarrollo Rural Alcarria Sur	G19311802

Tercero.- Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004 y en la url: https://transparencia.dguadalajara.es/ordenanza/ordenanza-general-de-subvenciones/. Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria el 27 de febrero de 2020, y publicado en el BOP nº 53 de fecha 17 de marzo de 2020, y en la siguiente url: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/37592-PLAN-ESTRAT?GICO-DE-SUBVENCIONES-20202022.

Cuarto.- Cuantía:

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422.489 00 “Grupos Desarrollo Rural”, del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2020. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.- €).

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En base al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse telemáticamente con las administraciones públicas (Certificado Digital de Persona Jurídica).

Las solicitudes de subvenciones se tramitarán a través de la Sede electrónica https://dguadalajara.sedelectronica.es Se cumplimentará el formulario de solicitud, acompañado de los anexos correspondientes, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad o agrupación, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica y ejecutar la opción de enviar.

Guadalajara, 1 de julio de 2020. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez